



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 5/2023/REHSEL

## ANUNCIO

Reunido el Órgano Técnico de Selección del proceso selectivo de 3 plazas de Conserje de instalaciones municipales del Ayuntamiento de Almassora, y vistas las alegaciones presentadas a las preguntas y respuestas planteadas del primer examen tipo test de 20 preguntas formulado, se procede a resolver las mismas con el siguiente contenido:

1.- Alegación formulada por M.C.F.G., con nº registro 2024012169, de fecha 4/7/24, en relación a:

- Pregunta 7: En el directorio de la página web municipal aparece que la ermita de Santa Quiteria data del siglo XIV. La Wikipedia que cita la interesada no constituye una fuente fiable ni oficial de información, no obstante, incluso en ella se refleja que la ermita data del año 1330, siglo XIV, aunque se documenta por primera vez en el siglo XVII.

Por todo ello se desestima en su totalidad la alegación presentada por la interesada.

2.- Alegación formulada por P.B.I nº registro 2024012210, de fecha 5/7/24, en relación a:

- Pregunta 8: El tema 10 de las bases aprobadas para este proceso de selección, dice textualmente "Conocimiento de los diferentes aspectos del municipio de Almassora. Calles, plazas, y medios de comunicación. Ubicación de sus principales edificios públicos, monumentos, etc.", por tanto la pregunta está incluida en este tema que especifica que se han de conocer todas las calles del municipio. Y no crea ninguna desigualdad puesto que todos los opositores deben prepararse el mismo temario independientemente de su lugar de residencia.

Por todo ello se desestima en su totalidad la alegación presentada por la interesada.

- Pregunta 16: El tema 3 de las bases aprobadas para este proceso de selección, dice textualmente "El Derecho y Procedimiento Administrativo. Los interesados. Las Notificaciones". Por el O.T.S. se entiende que el derecho y procedimiento administrativo engloba todo el contenido de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello se desestima en su totalidad la alegación presentada por la interesada.

3.- Alegación formulada por J.E.G.P nº registro 2024012268, de 5/7/24, en relación a:

- Pregunta 19: Se acepta la alegación puesto que efectivamente la respuesta del apartado a) puede inducir a error dado que el artículo 4 del RD 208/1996, de 9 de febrero, específicamente cita "ciudadanos" y no "clientes". Por tanto puede crearse la confusión de que tanto la respuesta a) como la c) sean las correctas.

Al aceptarse la alegación, se anula la pregunta 19 y se sustituye por la pregunta 21 de las de reserva.

4.- Alegación formulada por A.M.D.V. nº registro 2024012357 de fecha 8/7/24, en relación a:

- Pregunta 8: El tema 10 de las bases aprobadas para este proceso de selección, dice textualmente "Conocimiento de los diferentes aspectos del municipio de Almassora. Calles, plazas, y medios de comunicación. Ubicación de sus principales edificios públicos, monumentos, etc.", por tanto la pregunta está incluida en este tema que especifica que se han de conocer todas las calles del municipio. Y no crea ninguna desigualdad puesto que todos los opositores deben prepararse el mismo temario independientemente de su lugar de residencia.

Por todo ello se desestiman en su totalidad las alegaciones presentadas por el interesado.

5.- Alegación formulada por C.C.M. nº registro 2024012351, en relación a:

- Pregunta 16: El tema 3 de las bases aprobadas para este proceso de selección, dice textualmente "El Derecho y Procedimiento Administrativo. Los interesados. Las Notificaciones". Por el O.T.S. se entiende que el derecho y procedimiento administrativo engloba todo el contenido de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello se desestiman en su totalidad las alegaciones presentadas por el interesado.

- Pregunta 20: El tema 3 de las bases aprobadas para este proceso de selección, dice textualmente "El Derecho y Procedimiento Administrativo. Los interesados. Las Notificaciones". Por el O.T.S. se entiende que el derecho y procedimiento administrativo engloba todo el contenido de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello se desestiman en su totalidad las alegaciones presentadas por el interesado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Almassora, a 10 de julio de 2024

La Secretaria del OTS